

*Segunda. Convocar a Cortes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitución.*

*Tercera. Desempeñar las funciones que se señalan en los artículos 111 y 112.*

*Cuarta. Pasar aviso a los diputados suplentes para que concurren en lugar de los propietarios; y si ocurriese del fallecimiento o imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia, comunicar las correspondientes órdenes a la misma, para que proceda a una nueva elección".* Su intervención se hizo en el sentido de cambiar la redacción por la que figura subrayada, que fue aprobada e incorporada definitivamente al texto constitucional. La defensa tuvo como base similares textos existentes en la provincias Vascongadas y Navarra, y de una manera muy especial en las de Aragón, Valencia y Cataluña, con lo que dejaba claro una mayor tradición en el texto propuesto que en el de la ponencia, la intervención tuvo lugar el día 8 de octubre. En otras intervenciones se modificaron de manera notable los trabajos de la Comisión en este artículo.

Fuera del debate constitucional, participó en un interesante y poco conocido asunto como fue el de la abolición del Voto de Santiago. El 14 de octubre de 1812, las Cortes aprobaron su eliminación, por 85 votos a favor y 26 en contra. Este acuerdo de las Cortes vino a poner fin a un viejo contencioso que, desde sus inicios, estuvo rodeado de una enorme polémica, habida cuenta de que este impuesto se basaba en un posible documento apócrifo cuyo origen radicaba, nada más y nada menos, que en el agradecimiento por la supuesta intervención milagrosa del Apóstol en la batalla de Clavijo. El tributo consistía en una medida de trigo (una fanega, media fanega u otra medida menor en función del animal) por cada pareja de bueyes, vacas o cualquier ganado de valor, aunque este impuesto se limitó a ciertos territorios, en 1497 se impondría en toda España. El debate fue intenso y largo; en un momento determinado, se preguntó por los señores Valle y Giraldo, si estaba el punto suficientemente discutido, y habiéndose declarado por la afirmativa, se procedió a la votación. En ese momento el Diputado Giraldo de Arquellada, intervino para explicar su sentido del voto con las siguientes palabras: *Me opongo a que se haga esta pregunta. Yo he firmado la proposición; había pedido la palabra para sostenerla; pero habiéndose discutido tan prolijamente, y tratándose de una carga tan perjudicial a los pueblos, no debe preceder semejante*